



<http://www.usitep.es> • usitep@usitep.es

Unión Sindical Independiente de Trabajadores
Empleados Públicos

C/ Bravo Murillo 39, Escalera 50 (E)

Local sindical - 28015 Madrid

Teléfono 91 594 55 60 - Fax 91 593 80 77

Madrid, a 10 de septiembre de 2015

Ilma. Sra. D^a M^a Teresa Martínez de Marigorta Tejera
Directora General de RR.HH. de la Consejería de
Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid

D. Alfredo Sepúlveda Sánchez, en calidad de Secretario General de la Unión Sindical Independiente de Trabajadores - Empleados Públicos (USIT -EP), con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Bravo Murillo 39, Escalera 50, Local (E), 28015 de Madrid,

EXPONE,

PRIMERO.- Un año más, y ya van ocho consecutivos, hemos podido presenciar cómo se han adjudicado las vacantes del profesorado de Religión a través de actos públicos (julio y septiembre) regulados por una Resolución que, si bien no es perfecta, pretende regirse por los principios de publicidad, mérito y capacidad, en un intento de evitar la arbitrariedad.

SEGUNDO.- Que la Resolución de este curso (10 de junio de 2015), venía cargada con una serie de novedades, ante las que esta organización realizó alegaciones, de las cuales algunas fueron atendidas y otras a las que nos opusimos y que de nuevo instamos para que se cambien en favor de una más justa distribución de los recursos humanos y el cumplimiento de los citados principios de publicidad, mérito y capacidad.

TERCERO.- Que entre las novedades más destacables a las que nos opusimos en su día y nos seguimos oponiendo, por considerar que son innecesarias y no aportan nada a la estabilidad de los centros y las plantillas y, por el contrario, perjudican al profesorado, está la "penalización" para los profesores que en junio "*renuncien a elegir vacante que implique aumento de su jornada indefinida*". Estos profesores no podrán participar en el reparto provisional de septiembre para completar jornada, lo que ha colocado a muchos de ellos en la tesitura de tener que renunciar a su centro "de toda la vida" si querían mejorar jornada o tener la hipotética posibilidad de completarla en septiembre lo que propicia una movilidad innecesaria que no beneficia ni a la asignatura ni a los centros, ni a los profesores y tampoco ha servido a su presunta finalidad por parte de la Administración: que la mayoría tuvieran jornada completa en destinos indefinidos.



CUARTO.- Que en el transcurso del Acto Público de julio asistimos a una doble irregularidad: Por un lado mientras la Resolución recogía textualmente la muletilla que invitaba al profesorado participante a escoger vacante “que implique aumento de su jornada indefinida” si no querían ser penalizados, la presidencia del Acto interpretó, y así lo manifestó reiteradamente en diversos casos, que los interesados deberían “*completar jornada*” (no sólo aumentar). Ello condujo a algunas compañeras a “renunciar” a su centro de varios años para poder completar hasta en tres centros distintos (33%) tan alejados entre sí que enseguida se vieron irreconciliables, obligando a “resolver” tamaño despropósito fuera del Acto Público, pues alguna de estas plazas asignadas de forma definitiva en julio se han vuelto a ofrecer de forma provisional en septiembre.

QUINTO.- Por otro lado, esta tergiversación de la literalidad de la Resolución que sólo se refería a un “aumento de jornada indefinida” no se aplicó de la misma forma a todos los participantes, como todos pudimos observar en el propio Acto Público, lo que hace que sea una arbitrariedad intolerable contraria a la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, así como al principio fundamental de igualdad.

SEXTO.- Seguimos estando disconformes con algunos otros puntos de la Resolución, entre los que destacamos el 15.1 a) 1, que permite incluso que un destino otorgado en julio pueda perderse antes de septiembre; el que las baremaciones de los méritos académicos no contemplen adecuadamente el reconocimiento de los masters o la distinta ponderación dada a los cursos de formación y perfeccionamiento.

SÉPTIMO.- En cuanto a la adjudicación provisional de septiembre, es de agradecer que RRHH haya convocado el acto el día 4 de septiembre para “*minimizar los posibles problemas en la elaboración de horarios de centros con profesores de Religión compartidos*” si bien la torpe o lenta respuesta de algunos centros ante la mayor demanda de la asignatura y los requerimientos de las DATs, no haya hecho esto todo lo efectivo que hubiera podido ser.

OCTAVO.- Que el hecho de que no se pudieran presentar al acto público de septiembre los profesores que optaron por conservar su destino indefinido con jornada parcial y que sí estarían dispuestos a completar (y que sin duda habrían tenido posibilidades) ha provocado que en el Acto Público de septiembre, en algunas diócesis, hayan quedado centros sin adjudicar y que se hayan cubierto centros “forzando” a los profesores a asumir destinos no deseados. Los centros sobrantes serán ahora cubiertos (si se puede) más tarde (con la consiguiente dificultad de compaginar horarios) y mediante un procedimiento que, por muy bienintencionado que sea, queda opaco y ajeno a los principios de publicidad y, por ende, sospechamos que también a los de mérito y capacidad.

NOVENO.- Que la Administración ha afirmado que otorgará “de oficio” los destinos aunque los adjudicatarios no estén de acuerdo, algo con lo que no podemos más que disentir por ser contrario a la normativa vigente, esto es, al Estatuto de los Trabajadores, por lo que nos oponemos tajantemente a que no se respete la voluntad del trabajador respecto a su reducción de jornada asumida libremente. Hubiera sido más plausible, en virtud del espíritu de la norma, que en el Acto Público de septiembre, todos los interesados en ampliar jornada, también los que no escogieron en julio o a los que se les

obligó retorciendo la norma, y siempre dentro del procedimiento regulado según la puntuación del baremo, hubieran escogido los destinos que más les interesaran.

DÉCIMO.- Por otra parte, en el Acto Público de septiembre, la presidencia del mismo mostró repetidas veces su contrariedad ante lo que llegó a calificar como “perversión del sistema” y que a nuestro entender no es más que la aplicación inteligente de las reglas del juego: Hubo personas que en primera vuelta renunciaron a su centro con un 66% para coger un 33% y volver a escoger lo que dejaron en la segunda vuelta. Otros, con un 66% y conscientes de que no les llegarían a su turno fracciones de 33% renunciaron a lo primero para poder completar con dos 50%, eso sí, asumiendo ciertos riesgos y otros casos similares. Lo que demuestra que la mayoría queremos estar a jornada completa y hacemos lo posible para conseguirlo, que por otro lado es lo que dice pretender también la Administración, por lo que no entendemos la revisión del procedimiento que se anunció ante estos hechos.

Por ello y en su virtud,

SOLICITA,

Que de acuerdo al cuerpo de este escrito, se tenga en cuenta las distintas posibilidades apuntadas y se resuelva a favor de la asignatura pero también del profesorado de la misma, rechazando toda imposición que, como se ha demostrado, no beneficia ni al profesorado, ni a la asignatura, ni a la propia Administración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,


Alfredo Sepúlveda Sánchez
SECRETARIO GENERAL DE USIT-EP